

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripcion.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con cerniente al servicio nacional, que dimanen de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Butler, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha de los servicios que ha prestado en su dilatada carrera.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Para la plaza de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino que resulta vacante por jubilacion de don Juan Butler que la obtenia,

Vengo en nombrar, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, á don Luis Alvarez, Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, á don Manuel Marmoto Secades, Contador general de la Deuda pública.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar para las dos plazas de Ministros supernumerarios del Tribu-

nal de Cuentas del Reino, creadas por la ley de presupuestos del corriente año, á don José de Adaro, Director general de Rentas estancadas, y á don Rafael de Navascués, que lo es de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Rentas estancadas, á don José Maria de Ossorno, Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, á don José Fullós, Contador central de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Contador central de la Hacienda pública, con la categoria de Gefe de Administracion de primera clase, á don José O'Donnell, que lo es de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Contador de la Caja general de Depósitos, con la categoria de Gefe de Administracion de segunda clase, á don José Fernando Escarriaza, segundo Gefe del departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Deuda pública.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar segundo Gefe del departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Deuda pública, con la categoria de Gefe de Administracion de tercera clase, á don Serafin Hernandez, que lo es de Negociado de primera en la Direccion general de Contabilidad.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 3.º—Arbitrios.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en 27 del mes anterior, me comunica la Real orden siguiente:

«En vista de la consulta que V. E. ha elevado á este Ministerio con fecha 10 de diciembre último, referente á la autorizacion que han solicitado varios Ayuntamientos de la provincia para arrendar el arbitrio del peso y medida bajo ciertas condiciones, S. M. la Reina (Q. D. G.) con el objeto de evitar interpretaciones que den lugar á abusos, ha dispuesto: Que el uso del peso y medida pueda ser libre, no quedándole al arrendatario derecho alguno para obligar á ningun vecino ni forastero á que use de sus pesos y medidas, segun las disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para noticia de los Ayuntamientos y demas efectos.

Madrid 9 de marzo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 245.

El Ingeniero de minas, Gefe del distrito, me comunica con fecha 4 del presente mes, que por el Ingeniero don Eduardo Fourdinier, se practicará el dia 17 del mismo el reconocimiento de la mina de sulfato de sosa denominada *Escarpada y Dividida*, sita en término de Ciempozuelos, y el 21 la demarcacion de la mina de sulfato de sosa denominada *Nuestra Señora de los Angeles*, sita en término de Carabana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 6 de marzo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.—Número 77.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion

del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito; del soldado desertor del batallon Cazadores de Mérida, Julian Mera Coca, hijo de Domingo y de Antonia, soltero, jornalero y de 32 años de edad, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 6 de marzo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba cerrada y de 5 piés una pulgada de estatura.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este distrito, del soldado desertor del regimiento infanteria de Toledo, número 55, Antolin Fernandez Quiroga, hijo de Ignacio y de Maria, natural de esta córte, soltero, litógrafo y de 19 años de edad, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 6 de marzo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno, boca regular, y sin barba.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuación la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Villarjo de Salvanés, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Chinchon y Fuentiduena de Tajo, de su comprension, en el cuarto trimestre del año próximo pasado, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 18 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

El día 30 de marzo próximo, á las tres de su tarde, tendrá efecto ante la comisión de Hacienda de la Junta auxiliar de cárceles, y en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 25 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

JUNTA AUXILIAR DE CARCELES DE MADRID.— Pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca á pública subasta el suministro de raciones de pan para los presos pobres de las cárceles de esta corte.

1.ª La contrata empezará á recibir el día 16 de abril del presente año y terminará en 15 del espresado mes de 1862.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos pobres de ambas cárceles, según el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto: se calculan por término medio de 800 á 1000 plazas diarias.

3.ª La ración de cada preso ha de ser de 24 onzas de pan de trigo de buena clase, bien cocido y sazonado, y de la primera hornada del día que se distribuya, advirtiéndose que cada ración ha de ser precisamente de una y media libras, y en la forma baja ó abollada común.

4.ª El número de raciones que haya de suministrarse se entregará dentro de los establecimientos, y deberá estar en cada uno de ellos diariamente al amanecer.

5.ª El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, en su delegación la persona que designe, ó el señor Vocal de turno, lo inspeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado por la Junta; y en el caso de que fuese mala su clase ó se hallase incompleto, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y de un tercero si no hubiese avenencia, que lo será por el Excmo. Sr. Presidente, podrán ordenar comprar otro de buena clase, dando despues conocimiento á la Junta para que esta disponga el que se le cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compre, é imponerle la multa correspondiente según la condicion siguiente:

6.ª Por la mala calidad del pan, falta en el peso de las raciones ó el retraso en enviarlas á su debido tiempo sufrirá una multa de 500 rs. por la primera vez, 1000 por la segunda y 1500 por la tercera y última, pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si ha lugar á la rescision del contrato.

7.ª El contratista deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con 4000 rs. vellon en metálico, que serán los mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta.

8.ª El importe de las raciones que suministre, se abocará por mensualidades vencidas, en virtud del correspondiente libramiento, que se le expedirá previa liquidación que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visada por el señor Contador de la Junta.

9.ª Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision de su contrato; mas, si por el contrario, las faltas cometidas por este, de que hablan las condiciones 5.ª y 6.ª, obligasen á la Junta á verificarlo, perderá la fianza de que queda hecha mención, por no cumplir con la obligacion contrada, subastándose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, según determinan las leyes.

10. Para presentarse como licitador

en la subasta, ha de hacerse previamente un depósito de 4000 rs. vn. en metálico.

11. El indicado depósito se hará en la Caja general de estos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, á escepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato, como garantía del suministro de que habla la condicion 7.ª

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con una muestra del pan con media hora de anticipacion al acto del remate, no pudiendo admitirse mas ni retirarse las entregadas despues de empezarse el acto. Para estender dichas proposiciones, se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan de libra y media cada una para los presos y presas pobres de las cárceles de Villa y Muger de esta corte, según la muestra que acompaño, y bajo las condiciones espresadas en el pliego formulado por la Junta, por el precio de _____ céntimos cada ración. Y para asegurar esta proposicion, presente la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condicion 10. —Fecha y firma del proponente.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, y á las cuales no se acompañe el documento que acredite el depósito previo, ó que tenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

15. La subasta se verificará el día 30 del próximo mes de marzo, á las tres de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de provincia, empezando por la lectura del presente pliego, y seguidamente á la de los que contengan las proposiciones presentadas.

Si hubiese dos ó mas iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas. Declarado por el señor Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los demas sus depósitos; y una vez hecha de este modo la adjudicacion provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio, por ventajosa que fuere.

14. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior.

15. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias.

Madrid 25 de febrero de 1861.—Por acuerdo de la Junta, Alejo Rocas y Val.—Visto Bueno.—El Marqués de la Vega de Armijo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Recaudacion de contribuciones.—Circular.

El recaudador general de contribuciones de esta provincia me participa con fecha de ayer, que en virtud de las facultades que se le conceden por el art. 22 de la instruccion de 5 de setiembre de 1845 y la de 20 de agosto de 1859, ha tenido á bien nombrar recaudador subalterno de los pueblos que á continuación se espresan, pertenecientes al partido de Colmenar Viejo, á don Francisco de la Peña.

- Chamartin.
El Escorial.
San Lorenzo del Escorial.
El Pardo.
Fuencarral.
Hortaleza.
Guadarrama.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin Oficial de esta provincia para conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes de los referidos pueblos.

Madrid 5 de marzo de 1861.—José Cabello y Goytia.

Table with columns: PUEBLOS, Numero de orden, NOMBRES, Fincas ó bienes á que se contraen y causas de las mismas, Total de bojas. Rows include: Meco y su agregado Bugés (265), Dona Mercedes Venery y Dol., Buitrago (96), Osuna, Sr. Duque de, etc.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo podido averiguar el domicilio de don Ramon Sierra, don Manuel Aguirre y don José del Pozo para entregarles una invitacion recibida de las Administraciones de la provincia de Ciudad Real y Guadalajara para el pago de plazos de Bienes Nacionales, se les cita para que se presenten en la de mi cargo á dicho efecto, en el concepto de que notificados ya por este anuncio de su obligacion al pago referido, las Administraciones respectivas se considerarán en el caso de gestionar el cobro por la via de apremio, cubierto que sea el plazo de instruccion.

Madrid 1.º de marzo de 1861.—Rafael Gelabert y Hore.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de abril, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras correspondientes á los trozos segundo y tercero de la carretera de Segovia á

Recopilacion á la relacion de bajas de esta capital y provincia, publicadas en el Boletin Oficial del día 20 de febrero último, número 44.

Territorial.—Partidas fallidas.

Arévalo, bajo el tipo de 1.563.029 reales 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 78.400 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 2000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 1.º de marzo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Segovia á Arévalo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 5 de abril próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del faro que ha de establecerse en Cabo Blanco, en Mallorca, bajo la cantidad de 477.267 rs. y 4 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma de Mallorca ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs., en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 27 de febrero de 1861.—El

Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del faro de 6.º orden de Cabo Blanco, en Mallorca, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de prime. a instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano del número de la misma, don Juan Zozaya, se saca á pública subasta la octava parte de una casa situada en el pueblo de Malagon, partido judicial de Piedra Buena, provincia de Ciudad-Real, la cual pertenece á doña Carmen Salazar, menor de edad, que habita en esta citada córte, la cual se halla tasada en 2875 rs., y para su remate está señalado el dia 18 de los corrientes, á las once de la mañana, en dicho Juzgado. Las personas que deseen saber mas antecedentes podrán adquirirlos en la Escribanía de dicho Zozaya, calle de Luzon, núm. 5, cuarto principal.
Madrid 2 de marzo de 1861.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Marquez, Secretario que fué en el año de 1859 en el Ayuntamiento de Valdepiélagos, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria y demas actuaciones que ocurran en la causa que le sigo por haber influido con persuasiones y consejos al Alcalde de dicho pueblo, á que no se practicara diligencias en causa criminal; pues de no verificarlo en dicho término, se continuará aquella en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de marzo de 1861.—Mariano Valcayo de Toro.—De orden de S. S., Juan Ugalde.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de El Prado.

El Ayuntamiento de villa El Prado, con la autorizacion competente enagenada en pública subasta el aprovechamiento de pastos de los cuarteles de monte de su distrito que á continuacion se espresan y por la temporada que comprende desde 1.º de mayo á 31 de agosto del presente año, celebrando al efecto el oportuno

remate con las formalidades prevenidas en la ordenanza del ramo, en el dia 7 de abril venidero, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular y ante la misma corporacion, en cuya Secretaria se encuentran de manifiesto al público los respectivos pliegos de condiciones.

Cuartel del Norte para 600 cabezas de lanar en 1200 rs.

Idem del Sur para 700 cabezas de idem 1400.

Idem de Lanchares para 200 de cabrio 200.

Lo que por el presente se anuncia para los efectos oportunos.

Villa El Prado marzo 5 de 1861.
—Pedro Cabañas.

Alcaldia constitucional de Villar del Olmo.

El domingo 17 del corriente mes está señalado para la subasta de los artículos y derechos de consumos, con la exclusiva, por no haber sido aprobada la verificada en el año anterior. Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Villar del Olmo á 3 de marzo de 1861.
El Alcalde constitucional, Felipe Gomez.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2079	fanegas de trigo.
1231	arobas de harina de id.
10.514	arobas de carbon.
98	vacas que componen 59.765 libras de peso.
446	carneros que hacen 7186 libras de peso.
95	cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 68 á 78 rs. arroba y de 54 á 42 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.
Tocino anejo, de 78 á 80 rs. arroba, de 28 á 30 cuartos libra.
Id. fresco, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem en canal, á 68 á 71 rs. arroba.
Lomo, de 50 á 52 cuartos libra.
Jamon, de 96 á 105 rs. arroba, y de 58 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 68 á 70 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 35 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 19 á 21 rs. arroba, y de 8 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 63 á 65 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 6 rs. arroba, y de 2 á 5 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 22 á 24 rs. f.
Algarroba, á 29 rs. id.
Trigo vendido 2148 fanegas
Que dan por vender 1298
Precio máximo 51 1/2
Idem mínimo 45
Idem medio 48,78

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 5 de marzo de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

DESPECIO TELEGRÁFICO

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Marzo de 1861.

8 de la m.	HORA.	Barómetro en milímetros, á 0º y al nivel del mar.	Temperatura en grados centigrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
708,8			10,7	N. E.	Poco nub.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 5 DE MARZO DE 1861.

6 m.	715,50	7º 4	1º 2	E.	N.	Despej.
9 m.	714,21	7,1	8º 8	E.	N. E.	Idem.
12 m.	713,42	7,5	14º 9	E.	N. E.	Idem.
3 l.	712,59	11º 5	18º 2	N.	N.	Idem.
6 l.	712,71	11º 5	14º 2	N.	N.	Idem.
9 m.	713,58	8º 0	10º 8	N. O.	O.	Idem.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 de marzo de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.
Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 49-90 c; á plazo, 49-20, y 10 c. fin cor. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 42-40 d.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 31 d.
Idem de segunda id., id., 17-40 p.
Idem del personal id., 25-15 d.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 99 d.
Idem de á 2000 rs. id., 99,50 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs. id. 98.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 96 d.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id. 94-80 d.
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 95.
Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual id., 109-10 d.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 92 d.
Acciones del Banco de España idem 245 50.
Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcázar, id., 54 d.

CAMBIOS.
Londres á 90 dias fecha, 50-10.
Paris á 8 dias vista, 5-24 p.

Plazas del reino.

	Dañó.	Beneficio.
Aibacete.	1/2	»
Alicante.	»	1/4
Almeria.	»	1/4 p.
Avila.	par. d.	»
Badajoz.	1/8	»
Barcelona.	»	5/6
Bilbao.	»	3/8 p.
Burgos.	»	1/4
Cacer.	»	1/8
Cádiz.	par.	1/8
Castellon.	»	»
Ciudad-Real.	»	»
Córdoba.	1/4 d.	»
Coruña.	3/8 p.	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	1/2	»
Guadalajara.	»	1/4 p.
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	5/8 p.	»
Leon.	1/4	»
Lerida.	»	»
Logroño.	1/4 d.	»
Lugo.	»	»
Malaga.	par.	»
Murcia.	par.	»
Orense.	par.	»
Oviedo.	par.	»
Palencia.	»	1/4 d.
Pamplona.	par.	»
Pontevedra.	3/4 d.	»
Salamanca.	1/4 d.	»
San Sebastian.	1/2 d.	1/2 d.
Santander.	»	5/8
Santiago.	1/2 d.	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	1/8 d.	»
Soria.	3/4 d.	»
Tarragona.	»	1/4 d.
Teruel.	»	»
Toledo.	3/4 d.	»
Valencia.	»	3/8 d.
Valladolid.	»	3/8 p.
Vitoria.	»	1/2 d.
Zamora.	par. d.	»
Zaragoza.	»	1/4

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del misno, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.
MADRID: 1861.